Item ordenaron y mandaron que
el dicho mes de quarenta y cinco años
hayan los señores oficiales del ayuntamiento de esta
ciudad nombrado y elegido por alcalde
ordinario de esta ciudad don Juan de Florez para
el año de mil y seiscientos y cincuenta y seis
don Francisco de Mazo Segura
don Francisco de Mazo Escalante don Antonio
García de Caravajal don Juan de Ulloa don Mazo Ser
vigo don Juan de Ulloa don Mazo Ser
vigo y Caravajal don Diego de Mesa Ofiriano
Franco de Acevedo y don Miguel de Sebastian y
para

Item ordenaron y mandaron que por quanto
se contiene en el capítulo de la ordenanza
hecha en el año de mil y seiscientos y cincuenta
y tres que se ha de guardar y cumplir
la reformación de los propios y rentas
de esta ciudad = y en virtud de la dicha
ordenanza y capítulo se ha
hecho el año de mil y seiscientos y cincuenta
y seis y se ha de tomar en cuenta
y se ha de dar y tomar en cuenta
y se ha de dar y tomar en cuenta

Sentencia

25